

DECRETO N° 3478 /

TEMUCO, 16 DIC 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1060 de fecha 27 de noviembre de 2019 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 304-2019 "Mejoramiento Bandejes Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco", ID 1658-909- LQ19.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1189 de fecha 20 de diciembre de 2019, que aprueba la Oferta presentada por la Empresa Constructora Dual Spa., para la ejecución de la Propuesta Pública N°304-2019 "Mejoramiento Bandejes Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 17 de enero de 2020 que aprueba Contrato mediante Escritura Pública celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Dual Spa, de fecha 09 de enero 2020, para la Obra "Mejoramiento Bandejes Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2827 de fecha 09 de octubre de 2020, que aprueba Acta de Recepción Provisional de fecha 08 de octubre de 2020 de la obra "Mejoramiento Bandejes Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco"

5.- La carta de la Empresa Contratista, de fecha 09 de septiembre de 2021 en la cual solicita la Recepción Definitiva de la Propuesta Pública "Mejoramiento Bandejes Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco"

6.-El Decreto Alcaldicio N°5581 de fecha 01 de junio de 2021 faculta a la Srta. Andrea Padilla Arrau a realizar Inspección de Obras en la Unidad de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Temuco.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2703 de fecha 21 de octubre de 2021, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra.

8. - El Acta de Recepción Definitiva de la Obra de fecha 09 de diciembre de 2021.

9.- La Liquidación Anexa de Contrato de fecha 12 de octubre de 2021.

10.- El Decreto Alcaldicio N°1515 de fecha 12 de julio de 2021, que delega facultad de firmar "**por orden del Alcalde**", decretos alcaldicios con materias específicas.

11.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.



DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 09 de diciembre de 2021 y la Liquidación Anexa de Contrato, celebrado con la Empresa Constructora Dual Spa., para la "Mejoramiento Bandejonos Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco"

2.- Devuélvase a la **Empresa Constructora Dual Spa., Rut N° 76.685.466.-, El Certificado de Fianza N° B006860901 de fecha 11 De diciembre de 2020, de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval**, con vencimiento al 10 de enero de 2022, que cauciona el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Obra "Mejoramiento Bandejonos Francisco Antonio Pinto entre Tucapel y Caupolicán, Temuco"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



por orden del Sr. Alcalde
**JOSE MONTALVA FEUERHAKÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

CBL/ IDC/apa
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración Y Finanzas-Tesorería
- Depto. Informática
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras
- Contratista.
- Of. de Partes.

